

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

20

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A CAYAMBE DE LA COMPAÑIA TURIS AGRO NELPO S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía TURIS AGRO NELPO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de diciembre de 1988, aprobada mediante Resolución No.769 de 26 de abril de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de abril de 1989.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Cayambe de la compañía TURIS AGRO NELPO S.A., aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada el 31 de mayo de 1994 ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañias, mediante Resolución No. 94.1.1.1.3324 de 7 de diciembre de 1994.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública el señor David P. Nelson, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad estadounidense y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañias mediante Resolución No. 94.1.1.1.3324 de 7 de diciembre de 1994 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Cayambe, el aumento de capital en S/.8'000.000,00 y la reforma de estatutos; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañias y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía TURIS AGRO NELPO S.A. del Distrito Metropolitano de Quito a Cayambe, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañias.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

-2-

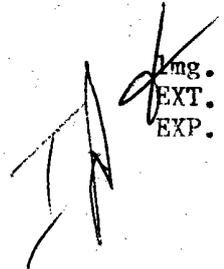
El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6. CAPITAL: El capital suscrito de S/.10'000.000,00 está dividido en 10.000 acciones de S/.1.000,00 cada una.

Quito,

10-11-98


Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL


Ing.
EXT. 2657
EXP. 46.403